

Alcalde

Nº de expediente: 2/2026/CONVA

Resolución por las que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria.

Mediante Resolución de Alcaldía número 349/2026, de 26 de enero, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso oposición de dos plazas de profesor/a auxiliar de piano y lenguaje musical (asimilado al nivel/grupo B) al servicio del Ayuntamiento de Tudela. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 36, de 19 de Febrero de 2026.

Que ha finalizado el plazo para registrar la solicitud de admisión en el proceso selectivo de referencia.

En la Base tres, se ha previsto sobre instancias de participación lo siguiente:

3. Instancias.

3.1. Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-Empleo Público" en la reseña correspondiente a la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en la reseña correspondiente a la convocatoria en sede.tudela.es, en el apartado "Trámites destacados-Empleo Público", y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria.

3.3. Junto con la instancia de participación debidamente cumplimentada, las personas aspirantes deberán presentar la documentación necesaria para alegar y justificar los méritos, debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo (Anexo II), no admitiéndose en ningún caso incorporaciones posteriores al plazo señalado. En consecuencia, la documentación que deberán presentar es la siguiente:

-Instancia de participación debidamente cumplimentada y firmada.

-Índice de cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria, según el modelo que figura en la reseña de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela.

-Copia simple de la documentación que acredite los méritos alegados.

3.4. Las personas aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción y tengan la condición de personal fijo perteneciente a una administración pública de Navarra distinta del Ayuntamiento de Tudela, deberán adjuntar a la solicitud, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en

documento aparte las adaptaciones solicitadas y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacidad, expedida por el órgano competente.

3.6. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.7. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.8. Bastará con copias simples de la documentación indicada en la presente base, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

4. Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tudela dictará la correspondiente resolución aprobando la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-Emplo Público" en la reseña correspondiente a la convocatoria.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde del Ayuntamiento de Tudela dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-empleo público" en la reseña correspondiente a la convocatoria.

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.-Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia.

Turno libre:

Personas admitidas:

CORDERO*PRIETO,SOFIA

LABORDA-GONZALEZ*SILVA,ROBERTO

MARTINEZ*MONENTE,ANA ISABEL

SANZ*SANTOS,MANUEL

Personas excluidas:

NINGUNA

Segundo: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-Emplo Público" en la reseña correspondiente a la convocatoria, para la subsanación de errores y formular reclamaciones.

Tercero: Finalizado el plazo, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-Emplo Público" en la reseña correspondiente a la convocatoria.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.